

KENDALL DEVELOPS, S.A.

En cumplimiento del artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, y a efectos de lo establecido en el artículo 334 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de abril de 2021, ACORDÓ Reducir el capital Social de la Sociedad en la cifra de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.713.689,68 €) hasta dejarlo fijado en la cifra de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (372.982,76 €) mediante la devolución de aportaciones en la cuantía total de SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.713.689,68 €), suma total que habrá de devolverse a los accionistas, lo que significa la devolución de DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,18 €) por cada acción a los accionistas en función del número de acciones que titularicen.

De conformidad con el artículo 318.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la finalidad de la reducción de capital es la devolución de una parte del valor de las aportaciones, en concreto, en la citada cuantía de DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO por acción.

La reducción de capital se lleva a cabo mediante la disminución del valor nominal de todas y cada una de las acciones en la cifra de DIECIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (0,18 €) POR CADA ACCIÓN quedando fijado el valor nominal de cada Acción, tras la reducción, en la cifra de un (1) céntimo de Euro. El acuerdo de reducción de capital afectará a todas las acciones por igual.

Los artículos 5º y 6º de los estatutos quedan redactados con el siguiente tenor literal:

“Artículo 5º.- Capital social.

El capital social es de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO. (372.982,76 €) Está representado por treinta y siete millones doscientas noventa y ocho mil doscientas setenta y seis acciones (37.298.276 acciones) de UN CÉNTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 a la 37.298.276 ambas inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Artículo 6º.- Acciones

El capital social está dividido en TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS ACCIONES (37.298.276 acciones) de UN CENTIMO DE EURO (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas. Todas las acciones son ordinarias y pertenecientes a una misma clase y a una misma serie.”

La referida Junta General ha acordado que corresponde el derecho a devolución al accionista que tuviese tal condición el día de la adopción del acuerdo. La sociedad reputará accionistas a aquellos que cumplan el requisito para tener tal condición establecido en la Ley de Sociedades de Capital. Los accionistas tendrán derecho a exigir el pago a partir del plazo de quince días contados desde el siguiente al que se cumpla un mes desde la última publicación del acuerdo, y hasta que se cumplan tres meses desde el comienzo de dicho plazo.

En los términos de los artículos 334, 335, 336 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, aquellos acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción de capital de la sociedad y no hayan vencido al momento de la publicación, gozan de un derecho de oposición a la reducción siempre y cuando sus créditos no hayan quedado suficientemente garantizados, debiendo ejercer tal derecho en el plazo de un mes desde el último anuncio de la reducción publicado.

En Madrid, a 21 de abril de 2021, el Secretario del Consejo, Antonio Camps Guerrero